



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de setiembre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** Los Memorandos Nro. 874-2020-GM/MVES y 860-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 344-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del registro de firmas de responsables suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-ALC/MVES de fecha 20 de febrero del 2020, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 057-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 298-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación de la Primera Responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 860-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal recomienda se modifique la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-ALC/MVES, en el extremo de designar nuevos responsables suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que solicita opinión legal pertinente;

Que, mediante Informe N° 344-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia Municipal, y considerando lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5° del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, emite opinión legal precisando que resulta procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-ALC/MVES, en el extremo de designar a nuevos suplentes responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, en virtud a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, contando con la Opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 344-2020-OAJ/MVES y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 874-2020-GM/MVES, de conformidad con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de setiembre del 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-ALC/MVES que modifica la Resolución de Alcaldía N° 057-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 298-2019-ALC/MVES, en el extremo de designar a nuevos suplentes responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quedando redactado de la siguiente manera y conforme al Anexo adjunto en la presente Resolución:

#### 1. De los Titulares:

- |                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| a. ZEVALLOS MAMANI YETTY      | TESORERA     |
| b. ZANABRIA LIMACO MARINA LUZ | DIRECTOR OGA |

#### 2. De los Suplentes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| a. CATHERINE ÁNGELA VILLANES VILLAS | GERENTE DE DESARROLLO<br>ECONOMICO Y EMPRESARIAL |
| b. JOSÉ LUIS ESPICHÁN PÉREZ         | GERENTE MUNICIPAL                                |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en sus demás extremos no modificados con el Artículo Primero, lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-ALC/MVES que modifica la Resolución de Alcaldía N° 057-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 298-2019-ALC/MVES

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial y a la Unidad de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PLAZA GLORIA MARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE